

**RESOLUCIÓN M.D. N° 001 DE 2021
(15 de Marzo de 2021)**

“POR LA CUAL SE CREA LA COMISION ACCIDENTAL PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE REALICEN EL ESTADO Y PARTICULARES TENDIENTES A LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DE IGUAL FORMA LA SUPERVISIÓN DE LAS DONACIONES INTERNACIONALES Y FONDOS CREADOS CON OCASIÓN DE LOS ESTRAGOS PROVOCADOS POR EL PASO DEL HURACÁN “IOTA” EN EL ARCHIPIÉLAGO”

LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5ª de 1992,

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 66 de la ley 5ª de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente, considera necesario crear una comisión accidental con el propósito de hacer seguimiento a las acciones que realicen el Estado y particulares tendientes a la reconstrucción del Municipio de “Providencia, de igual forma la supervisión de las donaciones internacionales y fondos creados con ocasión de los estragos provocados por el paso del huracán “Iota” en el archipiélago”

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente, en cabeza del H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, atendiendo la Proposición suscrita por los HH.RR. HH.RR. JORGE MENDEZ HERNANDEZ, HARRY GIOVANNY GONZALEZ, JOSE DANIEL LOPEZ, INTI RAUL ASPRILLA REYES, ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS, JULIO CESAR TRIANA QUINTERO Y JULIAN PEINADO RAMIREZ, aprobada el 16 de diciembre de 2020, Acta 33, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara que hacen parte de la Comisión Primera Constitucional Permanente, con el propósito de hacer seguimiento a las acciones que realicen el Estado y particulares tendientes a la reconstrucción del Municipio de “Providencia, de igual forma la supervisión de las donaciones internacionales

y fondos creados con ocasión de los estragos provocados por el paso del huracán "Iota" en el archipiélago".

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente, en cabeza del H:R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara: JORGE MENDEZ HERNANDEZ -C-, JULIAN PEINADO RAMIREZ, ADRIANA MAGALI MATIZ, ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, INTI RAUL ASPRILLA REYES, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, CARLOS GERMAN NAVAS TALERO, ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la comisión accidental con el propósito de hacer seguimiento a las acciones que realicen el Estado y particulares tendientes a la reconstrucción del Municipio de "Providencia, de igual forma la supervisión de las donaciones internacionales y fondos creados con ocasión de los estragos provocados por el paso del huracán "Iota" en el archipiélago", la cual estará integrada por los siguientes Honorables Representantes: **JORGE MENDEZ HERNANDEZ -C-, ANDRES DAVID CALLE AGUAS, ADRIANA MAGALI MATIZ, ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA, JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, INTI RAUL ASPRILLA REYES, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, CARLOS GERMAN NAVAS TALERO, ANGELA MARIA ROBLEDO GOMEZ**

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como Coordinador de dicha Comisión al Representante a la Cámara, doctor JORGE MENDEZ HERNANDEZ.

ARTÍCULO TERCERO: El Coordinador de la Comisión Accidental, deberá convocar a los integrantes de ésta, para que asistan a las reuniones programadas, y así mismo llevarán un control de asistencia y rendirán un informe del seguimiento y supervisión de las donaciones internacionales y fondos creados con ocasión de los estragos provocados por el paso del huracán "Iota" en el archipiélago y la reconstrucción del Municipio de "Providencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (16) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Presidente,



ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Vicepresidente,



JULIAN PEINADO RAMIREZ

Secretaria,



AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO